

REPÚBLICA DEL PERÚ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



**BASES CONSOLIDADAS
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ**

Febrero 2005

CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.....	4
1.1	Convocatoria y Objeto del Concurso.....	4
1.2	Definiciones.....	4
1.3	Marco Legal del Concurso.....	12
1.4	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN.....	14
1.5	Contrato de Concesión.....	15
1.6	Cronograma del Concurso.....	15
1.7	Interpretación y referencias.....	16
2	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	16
2.1	Agentes Autorizados.....	16
2.2	Representante Legal.....	18
3	CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	19
3.1	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato.....	19
3.2	Acceso a la Información- Sala de Datos.....	20
3.3	Solicitud de Entrevistas.....	21
3.4	Limitaciones de Responsabilidad.....	21
4	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	22
4.1	Presentación.....	22
4.2	Idioma.....	23
4.3	Documentos Originales y Copias.....	23
4.4	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	24
4.5	Costo de la Preparación y Presentación.....	24
4.6	Efectos de la Presentación de Documentos y carácter vinculante de estas Bases.....	24
5	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	25
5.1	Costo de la Preparación y Presentación.....	25
5.2	Requisitos Técnico - Operativo.....	26
5.3	Requisitos Legales.....	27
5.4	Requisitos Financieros.....	30
6	PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	31
6.1	Evaluación de los documentos a ser presentados en el Sobre N°1.....	31
6.2	Presentación del Sobre No. 1.....	31
6.3	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados.....	32
6.4	Modificaciones en la Conformación de Consorcios.....	32
6.5	El Asesor Aeroportuario.....	32
7	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	33
7.1	Contenido del Sobre N° 2.....	33
8	ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2.....	36
8.1	Evaluación de los documentos a ser presentados en el Sobre N°2.....	36
8.2	Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 Apertura del Sobre N°2.....	37
8.3	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	37
9	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	38
9.1	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas).....	38
9.2	Proceso de Adjudicación.....	39
10	IMPUGNACIÓN.....	40
10.1	Procedimiento de Impugnación.....	40
10.2	Garantía de Impugnación.....	41
10.3	Concurso Desierto.....	41
10.4	Suspensión.....	42
11	PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	42
11.1	Fecha de Cierre.....	42
11.2	Actos de Cierre.....	42
11.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica.....	44
11.4	Entrada en Vigencia del Contrato.....	44
12	DISPOSICIONES FINALES.....	45

12.1	Leyes Aplicables.....	45
12.2	Jurisdicción y Competencia.....	45
12.3	Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado.....	45
12.4	Gastos por Concepto de Actos Preparatorios del Proceso.....	46
12.5	Conformidad de la Contraloría General de la República.....	46
ANEXO N° 1		47
ANEXO N° 2		49
	FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	49
ANEXO N° 2		51
	APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA	51
	APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	52
ANEXO N° 3		53
	Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA	53
	Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN.....	55
ANEXO N° 4		58
	Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	58
	Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	59
	Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	61
	Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	63
	Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	64
	Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	65
	Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	66
	Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN	67
ANEXO N° 5		69
	Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	69
	Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1.....	71
	Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONOMICA	74
	Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	76
ANEXO N° 6		77
	Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.....	77
ANEXO N° 7		78
	MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN.....	78
	DE LA BUENA PRO	78
ANEXO N° 8		80
	GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	80
	Formulario 1- IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	82
	Formulario 2-SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES.....	84
	Formulario 3 - SOLICITUD DE VISITAS	85
	Formulario 4 - SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS	86
ANEXO N°9.....		87
	TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	87
ANEXO N°10.....		91
	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	91

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica o Consorcio a quien, constituida en el Concesionario, se le entregará en concesión la infraestructura de transporte aéreo correspondiente a los aeropuertos del Primer Grupo, para que se encargue del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación de los mismos.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los Gobiernos Regionales donde se encuentran ubicados los Aeropuertos del Primer Grupo han manifestado su consentimiento escrito con el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, a través de la firma de actas de trabajo con PROINVERSIÓN, las cuales se encuentran disponibles en el Sala de Datos.

1.2 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.2.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada en el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. El monto total de dichos gastos será definido mediante Circular.

1.2.2 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, a través de sus Agentes Autorizados o el representante legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N°1.

1.2.3 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité, determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la mejor Propuesta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases, y que ha resultado ganador del Concurso.

- 1.2.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.5 Aeropuertos:** Áreas, infraestructura, instalaciones y equipos que conforman cada uno de los aeropuertos del Primer Grupo. Los bienes de cada aeropuerto que serán entregados en Concesión se detallarán en el Contrato.
- 1.2.6 Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN):** Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF.
- 1.2.7 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, de acuerdo al punto 2.1. de las Bases.
- 1.2.8 Asesor Aeroportuario:** Es la persona jurídica o consorcio con quien la Sociedad Concesionaria firmará el Contrato de Asesoría, el que deberá cumplir con los lineamientos mínimos indicados en el Anexo N°9 de estas Bases.
- 1.2.9 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.10 Banco Extranjero de Primera Categoría:** Es aquel banco extranjero así determinado por el Banco Central de Reserva del Perú a través de su Circular N°11-2004-EF/90 y Circulares modificatorias.
- 1.2.11 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.12 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.2.13 Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero, expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú abonará al Concesionario periódicamente a fin de cumplir con el Ingreso

Garantizado. Es la diferencia entre el Ingreso Garantizado y los Ingresos Brutos.

1.2.14 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

1.2.15 Concedente: Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.2.16 Concesión: Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y explotación de los Aeropuertos, durante el plazo de vigencia de la misma.

1.2.17 Concesionario: Es la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.2.18 Concurso: Es el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

1.2.19 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. El Consorcio deberá incluir necesariamente al Inversionista Estratégico.

1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el contrato que forma parte de las Bases y por medio del cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú; y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente durante la vigencia de la Concesión.

1.2.21 Contrato de Asesoría: Es el contrato que suscribirá el Concesionario con el Asesor Aeroportuario para la operación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. Este contrato deberá cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en el Anexo N°9 de las Bases.

1.2.22 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:

- La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente; o
- Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión sobre la segunda.

1.2.23 CORPAC: Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC), una empresa del sector transportes, íntegramente de propiedad del Estado de la República del Perú, organizada como Sociedad Anónima y que se rige por su Ley de creación, la Ley General de Sociedades y Estatuto Social. CORPAC se encuentra actualmente encargada de operar, equipar y conservar los aeropuertos comerciales (negocio “tierra”); y de establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación y de radiocomunicaciones aeronáuticas, y establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo (negocio “aire”).

1.2.24 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán en el presente Concurso y que se indican en Anexo N^o 10.

1.2.25 DBFOT: Design, Build, Finance, Operate and Transfer, por sus siglas en inglés. Es la modalidad mediante la cual se entregará en Concesión los Aeropuertos del Primer Grupo para el diseño, construcción, financiamiento y su operación, debiéndolos transferir al Estado al término de la Concesión.

1.2.26 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.

1.2.27 Días: Días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.

1.2.28 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.

1.2.29 Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

1.2.30 Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas por la Ley N° 26702 y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Anexo N° 2, Apéndice 2.

1.2.31 Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

1.2.32 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

1.2.33 Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o Empresa Matriz.

1.2.34 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, en este caso es el Ingreso Garantizado (Propuesta Económica).

1.2.35 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el Punto 11 de estas Bases. Será definido mediante Circular.

1.2.36 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta: Es la fianza bancaria obtenida por el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5. Deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 7.2.3 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.

1.2.37 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Concesión. Deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 11.2.1.3 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo N°2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.

1.2.38 IATA: Es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas en inglés.

1.2.39 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.40 Ingresos Brutos: Son aquellos así definidos en el Contrato de Concesión

1.2.41 Ingreso Garantizado: Es la suma de dinero, expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario que recibirá anualmente como la suma de los Ingresos Brutos y el Cofinanciamiento.

1.2.42 Ingreso Garantizado Máximo: Es el monto máximo de Ingreso Garantizado que el Estado de la República del Perú ofrece garantizar anualmente. Este monto será definido mediante Circular. Las Propuestas Económicas que soliciten un Ingreso Garantizado superior al Ingreso Garantizado Máximo serán consideradas como no válidas.

1.2.43 Integrantes del Consorcio: Serán las personas jurídicas que forman parte de un Consorcio.

1.2.44 Inversionista Estratégico: Serán los accionistas o socios del Postor o los miembros de los Consorcios que cumplan los requisitos previstos en el punto 5.2. de estas Bases, y que serán accionistas del Concesionario con la Participación Mínima prevista en el punto 7.1.5. de estas Bases.

1.2.45 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.

1.2.46 MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.2.47 Notificaciones: Son los documentos que se indica en el punto 2.1.5.

1.2.48 Participación Mínima: Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) en el Concesionario, según lo establecido en el Contrato.

- 1.2.49 Patrimonio del Postor:** Es (i) el patrimonio neto de la persona jurídica que se presente como Postor al Concurso; o, (ii) la suma del Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio, ponderada por la participación de cada uno en el mismo.
- 1.2.50 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que ha pagado el derecho de participar en el presente Concurso y se presenta al mismo.
- 1.2.51 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas Bases ha sido aceptado y declarado expresamente por el Comité y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.52 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.
- 1.2.53 Primer Grupo:** Los Aeropuertos de Provincia que conforman el Primer Grupo se definen en el Anexo N°9 de estas Bases.
- 1.2.54 Propuesta Económica:** Es la propuesta económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Punto 7.2. y al Anexo N° 6, en la cual se señalará el monto de Ingreso Garantizado requerido por el Postor.
- 1.2.55 Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Punto 7.1., cumpliendo con el contenido descrito en el Anexo N°9 de estas Bases.
- 1.2.56 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.57 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor, de conformidad con el Punto 2.2, y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Punto.
- 1.2.58 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 9, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso, según los términos indicados en estas Bases.



1.2.59 Vigencia de la Concesión: Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión, de veinticinco (25) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato. En ningún caso el período de Concesión podrá ser superior a sesenta (60) años.

1.2.60 WLU: Un Work Load Unit equivale a un pasajero o a 100 Kgs de carga.

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y Anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que arriba se definen significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le de a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que sean corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3 Marco Legal del Concurso

- 1.3.1** Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991 se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) como ente rector del proceso.
- 1.3.2** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la “concesión”. A tal efecto se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.3.3** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.4** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996 se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.5** Mediante Resolución Suprema N° 458-97-PCM de fecha 12 de setiembre de 1997, publicada el 15 de setiembre del mismo año, se estableció la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República del Perú, bajo los mecanismos del TUO y su Reglamento, designándose para el efecto al Comité Especial.
- 1.3.6** Mediante Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.7** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, publicada el 15 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
- 1.3.8** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la

cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).

- 1.3.9** Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002 se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003 se modificó la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, el mismo que quedó integrado por tres miembros permanentes.
- 1.3.11** Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF del 03 de julio de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.3.12** Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- 1.3.13** En su sesión del 04 de febrero del 2004 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de los Aeropuertos de la República del Perú.
- 1.3.14** Mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF del 23 de marzo de 2004, publicada el 26 de marzo del 2004, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.15** En su sesión del 26 de agosto del 2004 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- 1.3.16** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N°

059-96-PCM, su reglamento, así como sus normas complementarias y modificatorias.

1.3.17 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001 no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.4.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de esta Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.4.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado, si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación o Calificación de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o Calificado respectivamente, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en estas Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del



Perú, por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de Impugnación previstos en la Sección 10 de las Bases.

1.5 Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma.

1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las Bases o los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo N^o 10 de las Bases.

Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 17:30 horas de Lima, Perú.

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1** Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado, en este documento o sus Anexos, o se infiera su interpretación del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba de lo contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.
- 1.7.2** Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y Anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.7.3** En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus Anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los Anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “Circulares” a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases publicadas el día de la convocatoria, aunque no se manifieste expresamente.

2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar como sus Agentes Autorizados para efectos del presente Concurso, hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores del Comité en todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor, y con efecto vinculante para su poderdante todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al cual se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán efectuarse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Punto 2.2.1. Deberá ser presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción oficial al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;

- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3 CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato a partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano y deberán estar dirigidas a:

Robert McDonald Zapff

Coordinador del Proyecto Aeropuertos PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Fax [511] 2216224

Correo electrónico: rmcdonald@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

- 3.1.3.1** Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité en cualquier momento considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

- 3.1.3.2** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1** Los Postores tendrán acceso a la información relacionada al Primer Grupo que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima, Perú.
- 3.2.1.2** El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases
- 3.2.1.3** Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.
- 3.2.1.4** Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N°2 y N°3 fijada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

A fin de tener acceso a la Sala de Datos, los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con los funcionarios del Comité hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado, o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información, o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier

dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

4 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la Precalificación se llevará a cabo dentro del plazo señalado en el Cronograma, en las oficinas del Comité, sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú.

El Comité comunicará el resultado de la Precalificación a cada uno de los Postores y adicionalmente anunciará la relación de Postores Precalificados en la fecha establecida en el Cronograma.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

Los Sobres N° 2 y N° 3 serán presentados únicamente por los Postores Precalificados ante el Comité, en la fecha señalada en el Cronograma y en el lugar que se señale mediante Circular. En la misma fecha, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N°2, en el mismo orden en que fueron entregados, procediéndose de conformidad con la Sección 8 con respecto a las reglas que deben ser cumplidas con relación a la apertura de los Sobre N°2 y a la evaluación de su contenido.

El Notario rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos presentados.

El Presidente del Comité, en el mismo acto, convocará a un nuevo acto público que se llevará a cabo en la fecha establecida en el Cronograma con el objeto de proceder a la apertura de los Sobres N° 3. Dichos Sobres quedarán bajo custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.



Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité y los Postores Precalificados que presentaron Sobres N°2 y que así lo deseen hacer.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario, en la fecha señalada en el Cronograma y en el lugar y hora a ser indicados por Circular. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos a ser incluidos en los Sobres N°1, N°2 y N°3, sean originales o la traducción oficial, deberán ser presentados en idioma castellano. En el caso que se presenten en idioma extranjero, deberán estar acompañados de una traducción oficial al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma castellano.

El Comité podrá solicitar al Postor la traducción no oficial al idioma castellano de aquellos folletos o catálogos en idioma extranjero, no requeridos en las Bases, y que hayan sido incluidos en los Sobres N°1, N°2 y N°3.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3" respectivamente; el nombre del Concurso que es objeto de estas Bases y el nombre del Postor.

Los Sobres N°2 y N°3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N°2 y N°3, el nombre del Concurso que es objeto de estas Bases y el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres N°1, N°2 y N°3 deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Efectos de la Presentación de Documentos y carácter vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente de lo dispuesto en el Punto 3.4. Asimismo, implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o



cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, o el o los asesores del Comité.

Las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

No puede ser Postor la persona jurídica que haya operado, durante los últimos dos años, aeropuertos que en total registren más del 50% de los WLU's anuales transportados en Perú a nivel nacional e internacional.

La participación de aerolíneas (empresas transportadoras de pasajeros y/o carga aérea) en el capital social del Concesionario y/o en su capital social con derecho a voto no podrá en ningún momento exceder del veinte por ciento (20%).

Una empresa, directa o indirectamente, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor

El monto del derecho para participar en el Concurso es de Un Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$1,000.00). Este monto no será reembolsable.

5.1 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su(s) Inversionista(s) Estratégico(s) mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

La falta de veracidad en la información presentada por el Postor en este Concurso ocasionará que el Comité lo descalifique en cualquiera de sus etapas.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas



del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados mediante carta según modelo Formulario N° 8 (Anexo 4).

5.2 Requisitos Técnico - Operativo

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

El Postor, sea una persona jurídica o un Consorcio, deberá tener como accionista o socio hasta un máximo de dos Inversionistas Estratégicos, quienes deberán ser, en conjunto, titulares de una participación no menor al 25% de su capital social.

El(Los) Inversionista(s) Estratégico(s) deberá(n) por lo menos cumplir una de las siguientes calificaciones:

- i. **Tener tres (3) años de experiencia brindando servicios de asistencia en tierra a aeronaves (servicio de rampa):** El Inversionista Estratégico deberá acreditar haber atendido por lo menos 20,000 (veinte mil) aeronaves en los últimos 3 años;
- ii. **Tener tres (3) años de experiencia en el manipuleo de carga y/o operaciones logísticas:** El Inversionista Estratégico deberá acreditar haber atendido por lo menos 30,000 (treinta mil) toneladas de carga en los últimos 3 años;
- iii. **Tener tres (3) años de experiencia en la operación de aeropuertos:** El Inversionista Estratégico deberá acreditar haber operado durante los últimos tres años uno o más aeropuertos cuyos WLUs sean iguales o superiores a 1 millón;
- iv. **Tener tres (3) años de experiencia en concesiones en infraestructura de transporte:** El Inversionista Estratégico deberá acreditar haber operado durante los últimos tres años por lo menos una concesión de infraestructura de transporte que haya generado una facturación agregada de por lo menos US\$2.5 millones anuales.

Para sustentar la experiencia del Inversionista Estratégico, el Postor deberá completar e incluir en el Sobre N°1 el Formulario N°2 del Anexo N°3 de estas Bases.



El Inversionista Estratégico que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico exigidos en estas Bases para precalificar, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar dichos proyectos.

Si esta participación fuera igual o mayor al 25% pero menor o igual al 50% se deberá presentar adicionalmente una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa el la cual se acredite que es el accionista responsable de las operaciones de rampa, logísticas, aeroportuarias o de otro tipo de infraestructura de transporte según corresponda.

5.3 Requisitos Legales

Asimismo, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada por Notario o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del documento constitutivo. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.
- Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.
- El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior al Plazo de Vigencia de la Concesión. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en el presente concurso o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar un proyecto, como el que es objeto del presente Concurso.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú. Si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

5.3.2 Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho y, en caso corresponda, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona conforme a lo antes señalado.

5.3.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.3.4 Que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial con sentencia consentida relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, en los que hayan sido demandados o reconvenidos por el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité.

Que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica y del Contrato.

Finalmente, que no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado del Perú.

Para sustentar todo esto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

5.3.5 Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y asesores del Comité, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

5.3.6 Que los asesores del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicios relacionados con este proceso a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.

5.3.7 Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar

este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.4 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.4.1 El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de Diez Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 10'000,000.00).

En el caso de Consorcios, el patrimonio neto se determinará como la sumatoria del patrimonio neto de cada participante multiplicado por su participación en el Consorcio.

La información financiera a que se refiere este Punto deberá ser presentada en idioma castellano conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, debidamente firmada en original por el Representante Legal.

En el caso que la información financiera se presente en idioma extranjero, ésta deberá estar acompañada de una traducción oficial al idioma castellano.

El Postor deberá consignar sus propias cifras financieras, o la de sus integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Se deberá presentar estados financieros auditados de los últimos dos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

5.4.2 En el Sobre N°1 se deberá también incluir una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5, y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

6 PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Evaluación de los documentos a ser presentados en el Sobre N°1

El Postor podrá solicitar al Comité una reunión de trabajo para la revisión de los documentos que serán presentados en el Sobre N°1, hasta tres días antes del último día para la presentación de los Sobres N°1 fijado en el Cronograma.

6.2 Presentación del Sobre No. 1

El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N°1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario, se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.

En el caso que se identifique la falta de alguno de los documentos requeridos en el Punto 5 de estas Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.

En caso de que, a juicio del Comité, se constatare la existencia de errores subsanables en los documentos presentados, el Comité instará al Postor a subsanar lo observado hasta el plazo indicado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la Precalificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su

pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

6.3 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado del proceso de Precalificación, para lo cual cursará una comunicación.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.4 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, hasta la fecha señalada en el Cronograma del Concurso. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de la precalificación previstos en el Punto 5.

6.5 El Asesor Aeroportuario

El Postor deberá tener un Asesor Aeroportuario con el que deberá suscribir un “Contrato de Asesoría”. Los lineamientos mínimos de este Contrato de Asesoría se presentan en el Anexo N°9 de estas Bases.

El Asesor Aeroportuario deberá ser un operador aeroportuario que cumpla con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- a. 5 años de experiencia en la inversión, operación y administración de aeropuertos con un tráfico anual no menor a 1'000,000 WLU's que puede ser en grupos de aeropuertos; y
- b. Experiencia en el cumplimiento de estándares de servicio y seguridad de conformidad con los requisitos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y IATA

El Asesor Aeroportuario podrá ser una persona jurídica o un consorcio siempre que, en este último caso, uno de sus integrantes cumpla los requisitos técnicos mínimos señalados precedentemente.

En el caso que el Inversionista Estratégico del Postor cumpla con el requisito técnico iii) del Punto 5.2 de estas Bases, se deberá suscribir un Contrato de Asesoría entre el Inversionista Estratégico y la Sociedad Concesionaria.

Los Postores Precalificados estarán obligados a presentar al Comité sus Asesores Aeroportuarios. El plazo para realizar la presentación del

Asesor Aeroportuario se iniciará al día siguiente del anuncio de los resultados de la Precalificación a cada Postor y terminará veinte (20) días antes de la presentación de los Sobres N°2 y N°3.

Para sustentar la experiencia del Asesor Aeroportuario, el Postor deberá adjuntar información que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. El Comité evaluará dicha documentación y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo, en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la documentación. Si vencido dicho plazo, el Comité no se haya pronunciado, se entenderá como aceptado el Asesor Aeroportuario propuesto.

El Asesor Aeroportuario que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar dichos proyectos.

Si esta participación fuera igual o mayor al 25% pero menor o igual al 50% se deberá presentar adicionalmente una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa el la cual se acredite que es el accionista responsable de las operaciones de rampa, logísticas, aeroportuarias o de otro tipo de infraestructura de transporte según corresponda.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N°2 deberá ser presentada en original y tres copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página.

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- Que el Postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores Precalificados deberán presentar cuatro (04) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Cronograma.

7.1.2.2 Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica

7.1.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

7.1.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5 Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta noventa (90) Días posteriores a la Fecha de presentación de Sobres N°2 y N°3. El Comité podrá

disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

7.1.3.4 El monto de la Garantía será de Dos Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00).

7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si el Postor Calificado no cumple con las obligaciones establecidas para la Fecha de Cierre por razones imputables al mismo.

7.1.3.6 En concordancia con el Punto 7.2.2 de estas Bases, la Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta luego de sesenta (60) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 9 de estas Bases.

7.1.5 Compromiso de constitución

7.1.5.1 El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo cuyo monto será de Cuatro Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4'000,000.00) mediante aportes dinerarios en efectivo de los cuales una suma no menor de Un millón y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1'000,000.00) deberá ser pagada a la fecha de constitución y completar los Tres Millones y 00/100 de Dólares Americanos (US\$ 3'000,000.00) al final del segundo año de Vigencia de la Concesión.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

7.1.5.2 El Inversionista Estratégico deberá poseer una participación mínima del 25% en la estructura accionaria del Concesionario.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario. La disminución de esta participación o la transferencia de la misma estará regulada por lo establecido en el Contrato.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 su Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 6.

La Propuesta Económica deberá indicar el monto de Ingresos Garantizados que requerirá el Postor. En el Anexo N°9 de estas Bases se describe el funcionamiento del Ingreso Garantizado y del Cofinanciamiento.

El Comité comunicará por medio de una Circular el Ingreso Garantizado Máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Propuesta Económica.

7.2.2 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

7.2.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Calificado a todos los términos y condiciones del Contrato y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

8 ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Evaluación de los documentos a ser presentados en el Sobre N°2

El Postor podrá solicitar al Comité una reunión de trabajo para la revisión de los documentos que serán presentados en el Sobre N°2, hasta tres Días antes de la fecha de Presentación de Sobres N°2 y N°3 fijada en el Cronograma.



8.2 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 Apertura del Sobre N°2

8.2.1 La presentación de los Sobres N°2 y N°3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Capítulo 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En el caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N°2 y N°3.

8.2.2 El Presidente del Comité, o la persona que lo sustituya, recibirá los sobres que incluyen los Sobres N°2 y N°3 y procederá a su apertura entregando al Notario los Sobres N°2 y N°3 separadamente.

El Notario procederá a la apertura de los Sobres N°2 en el mismo orden en que fueron entregados.

Abiertos los Sobres N°2, el Notario rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el Punto 8.2.

Los Sobres N°3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N°3 y la Adjudicación de la Buena Pro. La fecha de este acto se indica en el Punto 1.6 de las Bases.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.3 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.3.1 En el caso que se identifique la falta de alguno de los documentos requeridos en el Punto 7 de estas Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.

8.3.2 Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar en cualquiera de los documentos presentados en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos.

8.3.3 El Comité se pronunciará sobre si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores. Serán admitidas todas aquellas

propuestas que presenten la documentación completa, según lo establecido en el Anexo N°9 de estas Bases.

- 8.3.4** Las Propuestas Técnicas admitidas serán evaluadas por el Comité.
- 8.3.5** El Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para la Apertura de los Sobres N°3 y Adjudicación de la Buena Pro, las precisiones y/o aclaraciones a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.
- 8.3.6** Asimismo, el Comité se encuentra facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para la Apertura de los Sobres N°3 y Adjudicación de la Buena Pro, la sustentación oral de las Propuestas Técnicas admitidas, comunicándoselo al Postor con una anticipación mínima de tres (3) Días.
- 8.3.7** Sobre la base de su evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas, el Comité determinará si éstas son declaradas técnicamente aceptables cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumpla con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del proyecto para la Concesión del Primer Grupo, según lo especificado en el Anexo N°9 de las presentes Bases.
- 8.3.8** El Comité calificará como Postores Calificados sólo a aquellos Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas admitidas técnicamente aceptables. La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva.
- 8.3.9** Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta que será firmada por los miembros del Comité y se dará a conocer mediante oficio a los Postores Precalificados, según lo indicado en el Cronograma. Sólo los Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, Apertura del Sobre N° 3.
- 8.3.10** La Propuesta Técnica del Adjudicatario será parte del Contrato de Concesión.

9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)

- 9.1.1** En la fecha fijada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6., el Presidente del Comité dará pública lectura a la lista de Postores Calificados.
- 9.1.2** A continuación se procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.
- 9.1.3** Si alguna de las Propuestas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en estas Bases, no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4** De igual forma no será considerada como una Propuesta Económica válida, si el monto correspondiente al Ingreso Garantizado es superior al Ingreso Garantizado Máximo.
- 9.1.5** El Presidente del Comité, asistido por el Notario, anunciará el monto de las Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo N°6, identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.
- 9.1.6** De conformidad con la Ley N°28242, se otorgará un puntaje adicional a aquellas Propuestas Económicas que contengan el compromiso de ejecutar las obras con bienes y servicios producidos y prestados en el país, aplicando el margen de preferencia del 20% previsto en dicha norma legal, de acuerdo a los términos y parámetros que serán aprobados por el Comité mediante Circular.

9.2 Proceso de Adjudicación

- 9.2.1** Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya presentado la menor Propuesta Económica, siendo ésta el menor monto de Ingresos Garantizados que sea requerido por los Postores
- 9.2.2** Será suficiente la recepción de una Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.

Salvo que se presenten las circunstancias previstas en el Punto 9.3, se Adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que hubiere presentado la menor Propuesta Económica. En tal caso el Comité anunciará, en ese mismo acto, la identidad del Postor Calificado correspondiente. Empate de Propuestas Económicas



- 9.3.1.** De producirse un empate entre dos o más Propuestas Económicas válidas el Comité procederá a solicitar Nuevas Propuestas Económicas (cada una de ellas, una “Nueva Propuestas Económica”). En el mismo acto y a más tardar una hora después de declarado el empate por el Comité, los Postores Calificados que hubieran empatado deberán presentar una Nueva Propuesta Económica.
- 9.3.2.** Toda Nueva Propuesta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.
- 9.3.3.** Cada Postor Calificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener una nueva Carta de Presentación de la Oferta Económica, debidamente suscrita por el Representante Legal de tal Postor Calificado.
- 9.3.4.** Toda Nueva Propuesta Económica deberá ser menor a la indicada en la Propuesta Económica original del Postor Calificado respectivo. Adicionalmente, en caso de que algún Postor Calificado no presente una Nueva Propuesta Económica, la Propuesta Económica original presentada por dicho Postor Calificado se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 9.3.5.** De persistir el empate luego del acto de presentación de Nuevas Propuestas Económicas se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas propuestas. Quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

10 IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

- 10.1.1** Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de Apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 10.2.
- 10.1.2** Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En

este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

10.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.2 Garantía de Impugnación

10.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N°7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N°2 de estas Bases, y su monto será igual a Seiscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 650,000.00).

10.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 10.1.2 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

10.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

10.3 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido una Propuesta Económica válida, el Comité tendrá la facultad de convocar a una nueva fecha para la presentación y apertura de un nuevo Sobre N°3 por parte de los Postores Calificados, sin aumentar el valor de la Propuesta Económica, o podrá declarar desierto el Concurso, pudiendo el Comité convocar a un nuevo Concurso a su sola discreción.

10.4 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

11 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 11.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

11.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

11.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- 11.2.1.1 Conforme a lo previsto en el Punto 7.1.5, el Postor adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral del Estatuto de la persona jurídica que, en calidad de Concesionario, suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o Integrantes del Consorcio y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo, establecido en el Punto 7.1.5.1.
- 11.2.1.2 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.2.1.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5'000,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión.

En caso el Adjudicatario haya presentado en su Propuesta Económica un Ingreso Garantizado inferior al 80% del Ingreso Garantizado Máximo, el monto de la Garantía de Fiel



Cumplimiento del Contrato de Concesión mencionado en el párrafo anterior se calculará de la siguiente manera

$$US\$5'000,000 + (80-IG/IGM \times 100) \times 50,000^{[1+(0.80-IG/IGM)]}$$

IG: Ingreso Garantizado requeridos por el Postor

IGM: Ingreso Garantizado Máximo

Si el Ingreso Garantizado solicitado en su Propuesta Económica es menor al 20% del Ingreso Garantizado Máximo, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión ascenderá a US\$10'000,000.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión podrá ser reducida a Tres Millones Quinientos Mil (US\$ 3'500,000.00) desde que se verifique el cumplimiento de todas las inversiones obligatorias a ser definidas en el Contrato.

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

11.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente

- 11.2.2.1 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.3.
- 11.2.2.2 Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.
- 11.2.2.3 El Concesionario pagará los importes a que se refieren los numerales 12.3.1 y 12.5 de las presentes Bases, mediante dos cheques de Gerencia girados respectivamente, a la orden de FONCEPRI por los importes a que se hace referencia en dichas cláusulas. Ambos cheques deberán ser emitidos por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.

11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica

- 11.3.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 11.3.2. En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya presentado la segunda mejor Propuesta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 11.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 11.3.1, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

11.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del

Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

12.2 Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN o del Comité para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones. Asimismo, renuncian los Postores Calificados, los integrantes del Consorcio y el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el sólo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN o el Comité según sea el caso.

12.3 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

12.3.1. Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la inversión que se generaría como producto de la Concesión deducido el monto correspondiente al Cofinanciamiento. Dicho monto será abonado en dos oportunidades, que serán comunicadas vía circular.

12.3.2. El destino y utilización de los recursos que su oportunidad se genere por efecto de la entrega en concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República será comunicado oportunamente vía Circular.

12.4 Gastos por Concepto de Actos Preparatorios del Proceso

El adjudicatario de la Buena Pro o la persona jurídica que éste constituya, deberá pagar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de Actos Preparatorios del Proceso, una suma que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en la forma y monto que serán comunicados oportunamente mediante Circular.

12.5 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la
entrega en Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,
sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante “el Contrato”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

- **Organismos Multinacionales:**

- | | |
|--|-----------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |
| ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | Estados |
| Unidos de Norteamérica | |

ANEXO N° 2

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).

ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)**
Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

2. Que nuestro Consorcio está formado por las siguientes empresas:

Empresa	Representante	Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			100%

3. Que nuestro Consorcio presenta como Inversionista(s) Estratégico(s) a las siguientes Empresas:

Empresa	Representante	Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			25% (1)

(1) Monto mínimo de participación

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 3

Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.2 de las Bases del Concurso

A. INVERSIONISTA ESTRATÉGICO

A.1. Experiencia en Servicios de Asistencia en Tierra

Aeronaves atendidas en el 2004:

- Vuelos nacionales:
- Vuelos Internacionales:

Aeronaves atendidas en el 2003:

- Vuelos nacionales:
- Vuelos Internacionales:

Aeronaves atendidas en el 2002:

- Vuelos nacionales:
- Vuelos Internacionales:

Descripción del servicio de rampa brindado por el Inversionista Estratégico:

A.2 Experiencia en Manipuleo de Carga

Carga (TM) atendidas en el 2004:

- Carga local (origen y destino):
- Carga de importación y exportación:

Carga (TM) atendidas en el 2003:

- Carga local (origen y destino):
- Carga de importación y exportación:

Carga (TM) atendidas en el 2002:

- Carga local (origen y destino):
- Carga de importación y exportación:

Descripción del servicio brindado a la carga por el Inversionista Estratégico:



A.3 Experiencia en Operación de Aeropuertos

N°	País	Aeropuerto	Fecha de Inicio	WLUs		
				2002	2003	2004
1						
2						
3						
4						
5						
Total						

Explicación del nivel de participación del Inversionista Estratégico en las operaciones aeroportuarias presentadas:

A.4. Experiencia en operación de concesiones de infraestructura de transporte

N°	País	Concesión	Fecha de Inicio	Facturación Anual		
				2002	2003	2004
1						
2						
3						
4						
5						
Total						

Descripción de las Concesiones incluidas en la tabla:

.....
.....
.....
.....
.....

A.4. Explicación de la relación entre el Inversionista Estratégico y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso la información de la accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica distinta, debe explicarse cuál es la relación que existe con el Postor que le da el carácter de Empresa Vinculada del Postor.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Atentamente,

Firma

Nombre:

Representante Legal del Postor

Entidad:

Postor

Firma:

Nombre

Nombre del Representante Legal de la Empresa Vinculada

Lugar y fecha:, de de 200...



ANEXO N° 4

**Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad



Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4
Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4
Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Propuesta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4
Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados con este proceso durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4
Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA
PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Señores
PROINVERSION
Presente

Postor: _____.

Para efectos de precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la(s) empresa(s) _____ actuará(n) como Inversionista(s) Estratégico(s) del Consorcio _____ asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de sus acciones según éstos son definidos en el Contrato de Concesión.

Que toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro(s) Inversionista(s) Estratégico(s), y la capacidad financiera, técnica y legal de nuestro Consorcio, consignada en los documentos presentados, es fidedigna.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 200

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: Representante Legal
Entidad: _____
(Inversionista Estratégico)

Otros integrantes del Consorcio, si los hubiere:

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: Representante Legal
Entidad: _____

[Integrante del Consorcio]

ANEXO N° 5
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad el diseño, mantenimiento, mejora, conservación, operación y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 5
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA PRECALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión del primer grupo de aeropuertos.

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.4. de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.



B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %	US\$ Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)



Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa



ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 5
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6
Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONOMICA

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Valor del Ingreso Garantizado: dólares americanos (US\$). (1)

Cabe mencionar que este monto será ajustado anualmente según lo establecido en los Términos de Referencia y el Contrato de Concesión.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.

Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(1) La Propuesta Económica deberá ser expresada en números enteros.

ANEXO Nº 7
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 10.2 de las Bases del Concurso

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que haya pagado el derecho de precalificación y que hayan sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 01:00 pm y de 03:00 pm a 06:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con el cual los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del aeropuerto.
- Formulario 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), que servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 8

Formulario 1- IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)**
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa), solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

Formulario 1 - Apéndice 1 CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2-SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

12.5.1.1 Fecha de entrega	
----------------------------------	--



ANEXO N° 8

Formulario 3 - SOLICITUD DE VISITAS

Fecha	
--------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	
Número de personas:	

ANEXO N°9

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia: Punto 7.1.4. de las Bases del Concurso

1. Generalidades

La concesión no incluirá los servicios de tránsito aéreo. El tipo de Concesión es el denominado DBFOT (diseñar, construir, financiar, operar y transferir, por sus siglas en inglés).

La modalidad bajo la cual se otorgará la Concesión será cofinanciada, es decir, con aportes a cargo del Estado de la República del Perú.

El plazo de la Concesión será de 25 años, con posibilidad de prórroga bajo los criterios y condiciones que serán establecidos en el respectivo Contrato de Concesión.

2. Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

Los aeropuertos que conforman este Primer Grupo son los ubicados en los departamentos cuyos Gobiernos Regionales han manifestado, mediante firma de Actas de Trabajo con PROINVERSION, su conformidad con el desarrollo del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en los Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo estos los siguientes:

- Aeropuerto CAP. FAP Guillermo Concha, ubicado en la ciudad de Piura - Gobierno Regional de Piura;
- Aeropuerto CAP. FAP Víctor Montes, ubicado en la ciudad de Talara – Gobierno Regional de Piura;
- Aeropuerto CAP. FAP Pedro Canga Rodríguez, ubicado en la ciudad de Tumbes – Gobierno Regional de Tumbes;
- Aeropuerto CAP. FAP Abelardo Quiñónez, ubicado en la ciudad de Chiclayo – Gobierno Regional de Lambayeque;
- Aeropuerto de Chachapoyas, ubicado en la ciudad de Chachapoyas – Gobierno Regional de Amazonas;
- Aeropuerto CRL. FAP Francisco Secada Vignetta, ubicado en la ciudad de Iquitos – Gobierno Regional de Loreto y;
- Aeropuerto CAP. FAP Guillermo Del Castillo, ubicado en la ciudad de Tarapoto – Gobierno Regional de San Martín; y
- Aeropuerto CAP. FAP David Abeazur Rengifo, ubicado en la ciudad de Pucallpa – Gobierno Regional de Ucayali.
- Aeropuerto CAP. FAP Carlos Martínez Pinillos, ubicado en la ciudad de Trujillo;
- Aeropuerto Arias Graziani, ubicado en la ciudad de Anta – Gobierno Regional de Ancash; y

- Aeropuerto Mayor Grl. FAP Armando Revoredo, ubicado en la ciudad de Cajamarca – Gobierno Regional de Cajamarca;

3. El Ingreso Garantizado

El monto del Cofinanciamiento será estimado anualmente como la diferencia entre el Ingreso Garantizado y los Ingresos Brutos de la Concesión, aplicando las definiciones, conceptos y formulas que serán incluidos en el Contrato.

El esquema de Ingreso Garantizado incluye un mecanismo de participación ente el Concesionario y el Estado de los ingresos adicionales que se genere como producto de la gestión del Concesionario.

4. Lineamientos del Contrato de Asesoría

- El Contrato deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 5 años
- Otros aspectos serán definidos mediante Circular

5. Requisitos técnicos mínimos

a) Obtención y mantenimiento del Certificado de Operación

El Concesionario deberá obtener, en el plazo a ser definido en el Contrato, el Certificado de Operación para cada aeropuerto y mantenerlo durante el Plazo de Vigencia de la Concesión.

Este Certificado es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) sobre la base del cumplimiento de las normas establecidas en la RAP (Regulaciones Aeronáuticas del Perú) N° 139, la cual recoge los requisitos técnicos de infraestructura y equipamiento recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El literal 139.101 de la RAP N° 139 indica como Requerimientos Generales de Certificación que ninguna persona (natural o jurídica) puede operar un aeropuerto en el territorio peruano si no cuenta con un certificado de operación acorde con esta RAP y con el Manual de Operación del aeropuerto aprobado por la DGAC.

Esta condición está establecida para aquellos aeropuertos bajo la administración del operador en los que aplique las regulaciones de la RAP 139.

b) Obtención y mantenimiento de los niveles de servicio

Los niveles de servicio que deberá cumplir el Concesionario en cada aeropuerto serán definidos en el Contrato.

6. Propuesta Técnica

El Postor deberá presentar un Plan de Negocios a nivel conceptual para el Primer Grupo de Aeropuertos, considerando los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Anexo. Con este fin, podrán usar como referencia los Planes Maestros preparados por CORPAC y los esquemas generales de inversión por aeropuerto preparados por los asesores técnicos de PROINVERSION e información complementaria de la Sala de Datos.

Dicho plan de negocios para la para el Primer Grupo de Aeropuertos deberá contener lo siguiente:

- (a) Enfoque del Negocio: Opinión del Consorcio respecto del negocio concesionado, incluyendo una identificación de sus fortalezas y debilidades, y los factores críticos para el éxito comercial de la Concesión.
- (b) Estrategia de Desarrollo Comercial. Descripción de la estrategia del Postor para incrementar los ingresos y/o optimizar las operaciones de los Aeropuertos. Esta sección deberá incluir una descripción de los servicios no regulados que el Concesionario brindará, así como una breve descripción de los negocios colaterales o complementarios a la operatividad aeroportuaria identificados por el Postor incluyendo la expectativa de posibles inversiones indirectas, tales como hoteles, centros comerciales, terminales de frío, etc. Se deberá incluir también las proyecciones por aeropuerto de (i) operaciones aeroportuarias, (ii) pasajeros y (iii) carga realizada por el Consorcio para los primeros 10 años de concesión indicando: (a) tráfico nacional e internacional y (b) características de las aeronaves esperadas en cada aeropuerto.
- (c) Plan y Cronograma de Inversiones: Esta sección deberá contener: (i) Cronograma de implementación de las Inversiones Obligatorias, (ii) Descripción de las inversiones adicionales referenciales a efectuarse durante el período de la concesión que tengan efecto demostrativo de los beneficios de la inversión privada, (iii) Estimaciones preliminares respecto a las inversiones adicionales, en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodajes), que el Concesionario estime necesario realizar a fin de cumplir con las regulaciones existentes y considerando el tráfico proyectado. La información respecto de las inversiones incluidas en esta sección debe ser presentada en forma conceptual sin incluir el costo estimado de las mismas. Debe incluirse también una breve descripción del plan de financiamiento concebido para la concesión.
- (d) Contrato de Asesoría con el Asesor Aeroportuario: Se deberá incluir una copia del Contrato de Asesoría con el Asesor Aeroportuario.

- (e) Personal Clave: Presentación del equipo de profesionales que contratarán para operar el Primer Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Primer Grupo de Aeropuertos). Se deberán incluir CV detallando la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Regulación y Gerente de Seguridad.

c) Calificación de la Propuesta Técnica:

Los puntos a evaluar serán los siguientes:

- (a) Estrategia de Desarrollo Comercial: Se verificará que las características de las aeronaves esperadas por aeropuerto sean acordes con las características de la aeronave crítica, y se verificará el cumplimiento de los estándares de servicio en las horas pico según el tráfico proyectado.
- (b) Plan y Cronograma de Inversiones: Se verificará la inclusión de las inversiones obligatorias en el Plan de Inversiones y la programación de su ejecución en los plazos mínimos a ser establecidos en el Contrato. Se evaluará las inversiones (obras y plazos) proyectadas en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodaje) por aeropuerto, considerando las proyecciones de tráfico presentadas.
- (c) Contrato de Asesoría con el Asesor Aeroportuario: Se verificará la inclusión de los lineamientos mínimos fijados en el presente Anexo.
- (d) Personal Clave: Se verificará la inclusión del personal clave mínimo fijado en el Contrato y se verificará que cada uno de ellos cumplan con los requisitos de formación profesional y experiencia mínimos también fijados en el Contrato.

**ANEXO N°10
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	10 de setiembre de 2004
Entrega de Bases	Desde el 10 de setiembre de 2004
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	12 de noviembre de 2004
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 10 de diciembre de 2004
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	20 de diciembre de 2004
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 06 de enero de 2005
Consultas sobre las Bases	Hasta el 18 de febrero de 2005
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	01 de marzo de 2005
Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta el 01 de marzo de 2005
Último día para la presentación del Sobre N° 1	15 de marzo de 2005
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta el 01 de abril de 2005
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 01 de abril de 2005
Anuncio de Postores Precalificados	12 de abril de 2005
Entrega de la Versión Final del Contrato	02 de mayo de 2005
Último día para la presentación del Asesor Aeroportuario	10 de mayo de 2005
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	30 de mayo de 2005
Evaluación de los Sobres N°2	Del 31 de mayo al 22 de junio de 2005

Apertura de Sobres N°3 y Adjudicación de la Buena Pro	24 de junio de 2005
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil se considerará que el plazo vence a las 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.